ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 537-2024
GUATEMALA, 02 DE OCTUBRE DE 2024
LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio; y, velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, los contratos administrativos deben ser aprobados por la autoridad superior; y, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, establece que los contratos deberán ser aprobados en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere la Ley de Contrataciones del Estado. Y, que se tiene a la vista la fianza de cumplimiento de contrato CLASE C guion dos (C-2) Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato número CG novecientos ocho guion cero cero cero cero nueve mil trescientos ochenta y cinco (CG908-00009385) de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) emitida por la entidad Aseguradora Rural, Sociedad Anónima para garantizar en nombre de Telecomunicaciones de Guatemala, Sociedad Anónima -TELGUA-, el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le impone el Contrato Administrativo Número cuarenta y cinco guion dos mil veinticuatro (45-2024) por medio del cual se compromete a "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E1 PARA OFICINAS CENTRALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL", la cual cuenta con su Certificado de Autenticidad Número CAUOF guion sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete guion dos mil veinticuatro (CAUOF-67847-2024) de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

POR TANTO

Con base en lo considerando y lo que para el efecto preceptúa los artículos 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales f), m) y r) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 43 literal e) y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 y 1 del Acuerdo Ministerial Número 01-2024 del Ministro de Trabajo y Previsión Social.

TRABAJO Y PREVISION SOCIAL SECRETARIA GENERAL GUATEMALA, C. A.



Erwin Eduardo Velásquez Herrera
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GUATEMALA: 04 OCT 2024

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar las dieciséis (16) cláusulas que constan en el Contrato Administrativo número cuarenta y cinco guion dos mil veinticuatro (45-2024) de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), **SUSCRITO ENTRE EL LICENCIADO JUAN CARLOS BATRES GRANADOS, EN SU CALIDAD DE VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y CÉSAR ESTUARDO HERNÁNDEZ VÉLIZ EN SU CALIDAD DE MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD DENOMINADA TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, CORRESPONDIENTE A LA "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E1 PARA OFICINAS CENTRALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL"**, por el monto de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q. 166,800.00).**

Artículo 2. Notifíquese al Viceministro Administrativo Financiero, a la Dirección Administrativa, a la Unidad de Administración Financiera todos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y a la entidad Telecomunicaciones de Guatemala, Sociedad Anónima, para lo correspondiente.

Artículo 3. Devuélvase el expediente original y copia certificada del presente Acuerdo Ministerial a la Dirección Administrativa para lo procedente y consérvese el presente Acuerdo Ministerial en Secretaría General.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

Miriam Catarina Roquel
Ministra de Trabajo y Previsión Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Erwin Eduardo Velásquez Herrera
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL SECRETARIA GENERAL GUATEMALA C. A.



Erwin Eduardo Velásquez Herrera
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GUATEMALA: 04 OCT 2024